



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/1G/CIC

Referencia:	2022/1G/CIC
Procedimiento:	Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,...
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO, FESTEJOS, JUVENTUD, EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTES, TURISMO, PEDANÍAS, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,... DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Aula Centro de Formación y Empleo, siendo las diecisiete y treinta y seis del día 18 de enero de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Josefa López Cánovas	Vocal
Rosa Sánchez Bishop	Vocal
Víctor Manuel Pagan Torralba	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Juan Cerón Martínez	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
Antonio García Hernández	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Francisco Mula Díaz	Secretario

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Felipe García Provencio	Vocal
Evarista María Sánchez García	Vocal
María Cánovas López	Vocal
María Carolina Martínez Fuertes	Vocal
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor

OTROS ASISTENTES:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/1G/CIC

ORDEN DEL DÍA:

1. ALCALDIA.

Referencia: 2022/1G/CIC.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

Repartida a los miembros de La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,..., el acta de la sesión anterior correspondiente al día 21 de diciembre de 2021, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/182E.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ÓRGANICO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

La finalidad del Reglamento Orgánico municipal, como norma reglamentaria emitida al amparo de lo previsto en el art. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL-, es la de establecer el régimen jurídico aplicable a la organización, gobierno y administración del correspondiente Ayuntamiento y, como tal, su aprobación y modificación se sujeta al régimen común previsto para las ordenanzas municipales, recogido en el art. 49 LRBRL, con las particularidades propias de dicho Reglamento Orgánico.

Desde el comienzo de la democracia este ayuntamiento ha destacado por la calidad democrática y racionalidad en los debates en las deliberaciones del pleno. No obstante, este documento deber ser una norma viva y cambiante a los nuevos tiempos, observamos que los debates de los puntos que se incluyen en los plenos, en casi todas las ocasiones lleva a exposiciones muy amplias y a veces carentes de eficacia y validez para la mejora de la calidad de los ciudadanos de Alhama. Por lo tanto, con el ánimo de mejorar la eficiencia en los debates de los asuntos elevados a pleno, y con la necesidad de expresar a la ciudadanía que somos útiles, queremos proponer una modificación íntegra del artículo 42 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

Primero. Modificación íntegra del artículo 42 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama, quedando redactado con el contenido siguiente:

DEBATES DE MOCIONES:

1. El/la Alcalde/Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local y los Portavoces de los Grupos Municipales, están facultados para presentar Mociones al Pleno.
2. Las Mociones deberán ser presentadas por escrito. El número máximo de Mociones que



Ref. Expediente: **2022/1G/CIC**

podrán presentarse, en cada sesión Plenaria ordinaria, se calculará según lo siguiente: cada Grupo Municipal tendrá derecho a presentar una Moción en cada sesión ordinaria del Pleno, independientemente del número de sus miembros; a su vez, se podrá presentar una Moción más, en la misma sesión ordinaria, por cada cuatro miembros del Grupo Municipal. En cuanto a las Mociones conjuntas, las que lo sean de la totalidad de Grupos Municipales de la Corporación y Concejales no adscritos, no contarán como Mociones de ninguno de ellos, a los efectos de su cómputo; las que sean suscritas por varios Grupos, pero no sean conjuntas de todos los Grupos existentes, se adjudicarán, a efectos de cómputo, al Grupo que los firmantes de la Moción decidan.

3. El/la Alcalde/Alcaldesa deberá incluir la Moción presentada dentro de los cupos antedichos, en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se someta a la primera Junta de Portavoces que se celebre.

4. El debate se ordenará según lo siguiente:

4.1.

- a) Si la Moción se presenta por un Grupo de la oposición, el debate se iniciará con una exposición y justificación de la misma por su proponente, por espacio máximo de cinco minutos. No obstante, el alcalde podrá ampliar este tiempo cuando se traten asuntos de especial transcendencia como por ejemplo los Presupuestos, las Ordenanzas fiscales, el PGMO o el debate sobre estado del Municipio.
 - b) Tras lo anterior, se realizará la contestación de la propuesta por parte del Concejal Delegado del Área competente según su contenido, por espacio máximo de tres minutos.
 - c) A continuación, se producirá la réplica por el proponente, por espacio máximo de dos minutos.
 - d) Se concederá un turno de palabra a los Portavoces de los otros Grupos distintos del proponente, o Concejales en quienes ellos deleguen y a los Concejales no adscritos, así como al Portavoz del equipo de Gobierno o Concejal en quien delegue, por espacio máximo de tres minutos, con fijación de posición de voto.
 - e) El debate se cerrará por el Concejal/a que expuso el contenido de la moción por espacio máximo de un minuto. Excepcionalmente, quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar de la Presidencia un turno por alusiones, por espacio máximo de un minuto. A tal efecto se considerarán alusiones los juicios de valor o referencias personales que afecten al decoro o dignidad de la persona o conducta de un concejal o concejala. La intervención por alusiones se producirá inmediatamente después de concluir la intervención que la motiva.
 - f) El orden de intervención será de menor a mayor representación en el Pleno, comenzando los Concejales no adscritos, salvo que el Presidente ordene un orden distinto. Los turnos de intervención serán cedibles y renunciables.
 - g) No cabe la presentación de enmiendas sustanciales o alternativas a las propuestas de acuerdo, salvo que se trate de adiciones no sustanciales, o de corrección terminológica o de errores, enunciadas "in voce" en el turno de intervenciones y expresamente aceptadas por el proponente, de manera inmediata a su enunciado.
- a) Si la Moción se presenta por el equipo de Gobierno, el debate se iniciará con una exposición y justificación de la misma por su proponente, por espacio máximo de cinco minutos. No obstante, el alcalde podrá ampliar este tiempo cuando se traten asuntos de especial transcendencia como por ejemplo los Presupuestos, las Ordenanzas fiscales, el PGMO o el debate sobre estado del Municipio.
 - b) Tras lo anterior, se concederá un turno de palabra a los Portavoces de todos los Grupos y Concejales no adscritos, por espacio máximo de tres minutos, con fijación de posición de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/1G/CIC

voto.

- c) El debate se cerrará por el Concejal/a que expuso el contenido de la Moción por espacio máximo de un minuto. Excepcionalmente, quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar de la Presidencia un turno por alusiones, por espacio máximo de un minuto. A tal efecto se considerarán alusiones los juicios de valor o referencias personales que afecten al decoro o dignidad de la persona o conducta de un concejal o concejala. La intervención por alusiones se producirá inmediatamente después de concluir la intervención que la motiva.
- d) El orden de intervención será de menor a mayor representación en el Pleno, comenzando los Concejales no adscritos, salvo que el Presidente ordene un orden distinto. Los turnos de intervención serán cedibles y renunciables.
- e) No cabe la presentación de enmiendas sustanciales o alternativas a las propuestas de acuerdo, salvo que se trate de adiciones no sustanciales, o de corrección terminológica o de errores, enunciadas "in voce" en el turno de intervenciones y expresamente aceptadas por el proponente de manera inmediata a su enunciado. Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclaman. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

Los funcionarios responsables de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre la legalidad o repercusiones presupuestarias del punto debatido, podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Segundo. Eliminación del artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama, quedando refundido en el nuevo artículo 42.

Toma la palabra Don Juan Cerón que indica que el objetivo que persigue esta moción es hacer los plenos más breves y eficaces para hacerlos, consiguiendo así hacerlos más próximos a los ciudadanos. Considera que hay que trabajar más las mociones en las comisiones para en los Plenos ir directamente a parte resolutoria. Por esto, se pide una limitación de tiempo conforme al texto que se ha propuesto.

Con el mismo objetivo, dice el Sr. Cerón que se ha propuesto la limitación de presentación de propuestas por parte de los Grupos.

Sigue diciendo que en junta de portavoces la Sra. Alcaldesa propuso que se trabajase en este asunto más profundamente por parte de todos los Grupos, permitiendo así que todos presentasen propuestas, y dejarlo sobre la mesa para próximos plenos. La idea es que todos los grupos traigan lo que consideren oportuno y que aporten para llegar a un texto conjunto en el plazo que se considere oportuno.

Don Juan Romero dice no estar de acuerdo en la limitación de presentación de mociones, pues dice que su Grupo las presenta dependiendo de cada mes y de la situación específica. Considera que se podría reducir el turno de ruegos y preguntas pues normalmente se alarga y se produce una prolongación excesiva del Pleno. También considera que se deberían de reducir las intervenciones de la Sra. Alcaldesa en las que cierra los puntos después de haberlo hecho sus concejales, y dice que esto es una novedad en esta legislatura. Contesta la alcaldesa que no entiende que esta legislatura se intente coartar sus intervenciones por parte de los Grupos de la oposición, cuando dice que ella solo interviene puntualmente en



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/1G/CIC**

alguna cuestión cuando considera que hay algo más que aportar al mismo. Le recuerda al resto de Grupos que desde que ella es alcaldesa nunca se han limitado o coartado las intervenciones de todos los Grupos, y se les ha dado la palabra tantas veces como lo han solicitado.

Doña Silvia Núñez esta de acuerdo en que se regulen los tiempos, aunque esta regulación ya existe y no se aplica. Respecto a la limitación de las mociones, dice que esto coarta el derecho de participación política. Respecto a otros puntos incluidos en la moción, dice que hay cuestiones que no son muy coherentes. Si considera que no se deberían de leer las mociones íntegramente, limitándose solo a la parte dispositiva.

Don Víctor Manuel Pagán dice que es verdad que los plenos se alargan mucho, aunque considera que es muy complicado limitar los tiempos. Respecto a la limitación de las mociones, considera que se debería de analizar para ver la opción más apropiada.

Apunta la Sra. Alcaldesa que la limitación de los tiempos está prevista en el Reglamento actual, pero que se debería de ser consecuente por parte de todos los Grupos e intentar ajustarse al mismo.

Don Antonio García considera que es necesario una base de consenso para llevar este asunto a Pleno.

A partir de este punto se genera un debate sobre esta cuestión.

Se acuerda dejar sobre la mesa y que todos los Grupos Municipales hagan sus aportaciones hasta el martes 8 de febrero. Después estos textos se analizaran y trabajará sobre ellos.

3. SECRETARIA.

Referencia: 2022/183T.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA IMPLANTAR EL PROGRAMA “TUTORÍA ENTRE IGUALES” (TEI) EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALHAMA DE MURCIA

A principios de 2016 la ONG save the children señalaba a la Comunidad Autónoma de Murcia con el nada deseable primer lugar nacional en cuanto a adolescentes víctimas de acoso escolar.

Está aumentando la visibilidad del acoso en nuestras aulas, es evidente, pero ¿debe ser ese el objetivo de nuestras políticas de convivencia escolar? Rotundamente NO. Todas las actuaciones que se han llevado a cabo estos últimos meses tienden a actuar frente al acoso una vez se conoce: teléfono gratuito (desaparecido hace un año y duplicando el del MEC), buzón de denuncias, nuevo protocolo de actuación...

Desde que Ciudadanos se encuentra en las Instituciones murcianas el acoso escolar ha tenido la dimensión que necesita, y eso a pesar de que el gobierno del Partido Popular. A lo largo de las últimas legislaturas, Ciudadanos ha presentado en la Asamblea Regional para su aprobación la instauración del plan KIVA convencidos de que es la PREVENCIÓN la que erradicará el acoso de nuestras aulas, plan que la Consejería de Educación y el gobierno regional prefirieron desestimar para hacer uno “más adaptado a nuestro entorno”. Sin noticias hasta hoy. Nuestro enfoque siempre ha sido preventivo y así lo hemos manifestado y demandado siempre que hemos tenido ocasión. Así lo manifestamos una vez más hoy



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/1G/CIC**

mismo. Nuestros responsables educativos deben dejar de “hacer como si” hicieran algo frente al acoso escolar y no protagonizar fugaces apariciones en los medios locales, deben plantear de una vez por todas el enfoque preventivo en un asunto tan trágico y trascendente para muchos de nuestros adolescentes. Eso, claro, es menos vistoso y llama menos la atención de los votantes, pero es lo que debemos hacer. En Ciudadanos siempre lo hemos tenido claro y lo hemos reclamado en varias ocasiones en la propia Asamblea Regional.

Ciudadanos Región de Murcia tiene la conciencia tranquila respecto a nuestra obligación con las familias de nuestra Región, pero no podemos quedarnos de brazos cruzados viendo como la alarma social ante un problema como el acoso crece sin parar y nuestro Gobierno Regional no cumple la ley obviando la elaboración y puesta en práctica de un Plan Regional de Prevención del Acoso Escolar.

El compromiso de las Administraciones Públicas Regionales respecto a la lucha contra el acoso escolar en todos los centros educativos tiene que ser una prioridad. De hecho, cada vez existen más mecanismos y herramientas para tratar de eliminar esta lacra de la comunidad educativa.

Uno de ellos es el programa Tutoría Entre Iguales (TEI), basado en la convivencia institucional y con la implicación de toda la comunidad educativa. Este programa se orienta a mejorar la integración escolar y a trabajar por una escuela inclusiva y no violenta, fomentando que las relaciones entre iguales sean más satisfactorias. Por tanto, va dirigido a la mejora o modificación del clima y la cultura del centro educativo respecto a la convivencia, el conflicto y la violencia (física, emocional o psicológica).

El programa TEI se basa en la tutorización emocional entre iguales (los alumnos) donde el respeto, la empatía y el compromiso son los pilares básicos de su desarrollo en los centros educativos. De los diferentes modelos de tutorización individualizada, la tutoría entre iguales se centra en el desarrollo de competencias cognitivas, psicológicas y sobre todo y especialmente las emocionales, empoderando al grupo y el desarrollo cooperativo, dirigidas fundamentalmente al alumnado de infantil, primaria y secundaria.

La metodología se basa en la tutorización de los alumnos de cursos superiores sobre los alumnos de cursos inferiores, dentro del mismo centro educativo y de forma voluntaria:

- En infantil: los alumnos de P5 son tutores emocionales de los de P3.
- En primaria: los alumnos de 5º son tutores emocionales de los de 3º.
- En ESO: los alumnos de 3º son tutores emocionales de los de 1º.
- En ciclos formativos: los alumnos de Formación Profesional Básica (FPB) son tutorizados por los de 2º de Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM).

Este programa fomenta en el alumnado actitudes como la sensibilización ante las problemáticas de sus iguales, la empatía hacia la persona que está en dificultades, el fomento de su propia autoestima (importantísima en niños con necesidades específicas de apoyo educativo) o el compromiso individual y de grupo para intervenir de forma positiva y disuasoria ante conductas violentas.

De esta manera, algunos de los objetivos del programa TEI son:

- Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia.
- Concienciar sobre las causas de la violencia e informar sobre las consecuencias personales, sociales y educativas.
- Facilitar el proceso de integración de alumnos hacia una educación inclusiva.
- Crear un referente (tutor/a) para favorecer la autoestima y disminuir la inseguridad



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/1G/CIC**

que provocan los espacios y las situaciones desconocidas.

- Empoderar al alumnado como sujeto dinámico de la convivencia en la prevención de la violencia.
- Desarrollar la empatía y el compromiso individual y grupal ante el sufrimiento de las víctimas de actos de violencia y acoso escolar.
- Compensar el desequilibrio de poder y la fuerza propios de la violencia y el acoso desde una perspectiva preventiva y disuasoria.
- Integrar la “Tolerancia Cero” respecto a la violencia y el maltrato, como un rasgo de identidad del centro educativo.

La formación para llevar a cabo este programa consta de un curso que contempla una serie de horas presenciales para cada centro, de ellas son para presentar la documentación del programa TEI a cargo de los formadores y otras para que el centro prepare el material que deberá poner en marcha y para consultar las posibles dudas que surjan sobre el quehacer diario. El programa TEI incluye el formador/a del Grupo de Trabajo (GT) del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Barcelona, la autorización del copyright oficial, la entrega de materiales originales del programa, la supervisión de la contextualización de los materiales, la revisión de la documentación definitiva para su implementación y el asesoramiento durante el primer año de aplicación.

El programa TEI está adaptado a las estructuras organizativas, horarias y curriculares del sistema educativo. Por lo tanto, no es necesario realizar ningún tipo de modificación en la planificación anual o diaria de los centros. Además, el coste de implementación y desarrollo en las escuelas es un 80% inferior al de cualquier programa internacional con características similares.

Los centros que aplican el programa están integrados en la Red de Centros TEI Tolerancia Cero, y comparten y desarrollan iniciativas, materiales y buenas prácticas en la prevención de la violencia y el acoso escolar. Además, hay tres equipos de trabajo, investigación y evaluación que tienen como objetivo el desarrollo y la innovación del programa TEI, ubicados en el ICE de la Universidad de Barcelona y de la Universidad de Santiago de Compostela, y en la Universidad de Alicante.

El programa TEI inició su desarrollo en el año 2002 y su aplicación en centros educativos en el 2003. Actualmente, es el programa de mayor implementación a nivel español (por centros que lo aplican, profesorado formado y alumnos implicados) y uno de los primeros a nivel mundial, sobrepasando al método finlandés KIVA.

El 100% de los centros que han iniciado su desarrollo lo siguen aplicando.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Primero. Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia inicie los trámites oportunos (reuniones informativas con los centros educativos, estudio y posible financiación de los costes del programa, etc.) para determinar la posibilidad de implantación en el curso 2022-2023 el programa Tutoría Entre Iguales (TEI) en los centros educativos del municipio que quieran adherirse a esta iniciativa.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/1G/CIC**

Segundo. Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia apoye las iniciativas que puedan surgir en la implementación del TEI en los distintos centros educativos de la ciudad, tales como la realización de charlas para sensibilizar a la comunidad educativa respecto a esta problemática, la proposición de talleres que fomenten la igualdad (de sexo, de raza, de religión...) o la colaboración de forma activa en alguna de las actividades propias del TEI, como por ejemplo la entrega de diplomas al finalizar el curso académico.

Toma la palabra Don Juan Cerón que dice que existe una web en la que está disponible toda la información en relación a esta cuestión. En relación al programa que se propone, indica que ya se ha puesto en funcionamiento en otros ayuntamientos con muy buenos resultados, pues se trata de un plan de convivencia escolar promovido por universidades del país con el fin de evitar el acoso.

Dice que los pasos a seguir son avisar a estas universidades para que se trasladen a la localidad para exponer el proyecto a los distintos centros que son los que tienen la última palabra sobre esta cuestión, y que el coste es de unos 1500 euros por centro, y que está generando muy buenos resultados.

Don Juan Romero dice que este problema existe y no ve problema en su implementación.

Doña Silvia Núñez pregunta hasta qué punto este asunto es competencia municipal o regional, pues hay que saber quién va a sufragar estos costes.

Don Juan Cerón dice que no hay competencia en esta cuestión, lo único que se trata es de proteger y dar servicio a los ciudadanos y saber si interesa o no. A partir de este punto se genera un debate sobre esta cuestión.

Don Víctor Manuel Pagán dice que esta entidad da una formación a todas las partes implicadas, que supone que será la que afecta estos costes. Sí que está de acuerdo en la existencia de este problema en los centros y que es buena idea que se pueda iniciar en algún centro para ver como funciona.

Doña María José López dice que ve esta moción muy inconcreta por falta de desarrollo y de valoración económica. Considera que es necesario consensuarlo con los centros y conocer los precios exactos. Dice que el equipo de gobierno está de acuerdo con la implementación de estas políticas y se está trabajando mucho en la materia de la educación. Por lo tanto indica que no la apoya.

A partir de este punto se genera un debate sobre la cuestión y sobre el contenido de la moción presentada, pues algunos Grupos consideran que el documento no está lo suficientemente trabajado. Finalmente, se acuerda la modificación del texto propuesto para llevarlo a Pleno.

Sometida a votación la propuesta, cuyo resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACION	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
PSOE		X (6)	
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX		X (1)	
IU-VERDES	X (1)		



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/1G/CIC**

La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,..., **DICTAMINA** desfavorablemente, la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo dieciocho y treinta y una del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.